



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2023

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE

El suscrito Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 65 Legislatura de este Honorable Congreso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Rendición de Cuentas es un elemento fundamental para contribuir a la consolidación de la vida democrática del país. Ella conlleva dos nociones básicas: la primera implica la obligación de los funcionarios de informar sobre sus decisiones a la ciudadanía y la segunda implica la capacidad de sancionar a los funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

Asimismo, la transparencia es parte esencial de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la norma jurídica.

Por ello, la función de control cobra especial relevancia en los Parlamentos actuales, pues hoy en día, el papel del Congreso no se limita únicamente a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

facultad legislativa, sino que se ha convertido en un factor real de contrapeso y de equilibrio en la balanza política respecto de los otros poderes, así como de otras instancias.

En la teoría tanto de la separación de poderes, como de la Administración Pública, los órganos de control no pueden quedar sin control, so pena de convertirse en juez y parte negación del estado moderno de derecho.

Ahora bien, el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación señala que la fiscalización es el proceso de revisar, auditar y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada uno de los entes de la administración pública y los Poderes de la Unión en cada ejercicio fiscal. Asimismo, Implica controlar las actividades del Estado para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

En Tamaulipas, la encargada de regular la función de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y de sus Municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, es la Auditoría Superior del Estado.

Por su parte, la Constitución de nuestro Estado establece que *“Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior...”*

...La coordinación y evaluación del desempeño de dicho órgano estará a cargo del Congreso, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo que establezca la ley; y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización...”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, para reforzar y aclarar el sentido de lo señalado en el artículo constitucional anterior, se realizaron sendas reformas en la Ley de la Fiscalización y rendición de cuentas del Estado, con la finalidad de darle a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, la atribución de requerir la información específica para conocer y profundizar en el estudio y análisis del informe general e informes individuales de la fiscalización de cuentas públicas, además de tener acceso a los papeles de trabajo que se generen con motivo de las auditorías, a fin de garantizar una vigilancia y evaluación acorde a una buena administración.

De esta forma se somete el desempeño de la Auditoría Superior del Estado a revisión con el fin de tomar medidas preventivas y correctivas y perfeccionar su funcionamiento, en el afán de ofrecer un servicio de mayor calidad a este Poder Legislativo.

Es por lo anterior que el objeto del presente punto de acuerdo es el llamar a comparecer al Ingeniero Jorge Espino Ascanio, titular de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que de cuenta e informe al Pleno Legislativo, sobre el estado que guarda la Auditoría Superior del Estado y de los demás asuntos relacionados con sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ARTÍCULO ÚNICO. Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a comparecer al Ingeniero Jorge Espino Ascanio, titular de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que de cuenta e informe al Pleno Legislativo, sobre el estado que guarda la Auditoría Superior del Estado y de los demás asuntos relacionados con sus funciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su expedición.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 03 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

DIP. ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO